



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 188/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 118/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE RENTAS S/ PAGO A PROVEEDOR - SERVICIOS COMUNALES S. A."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 205 de fecha 9 de enero del año 2024, la Directora de Rentas, Contadora Delfina PEÑALVA, solicita el pago a la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", por la prestación de los servicios de gestión de cobranzas por derechos de publicidad y propaganda, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 336.125,14).

Que, a ff. 5/6, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-163, de fecha 10 de enero del año 2024 por igual suma a la indicada precedentemente.

Que, en consecuencia y conforme lo establecido por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA" y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, respecto a la contratación de la firma "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5, para la prestación del servicio de gestión de cobranza, derechos de publicidad y propaganda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a "SERVICIOS COMUNALES SA", CUIT n.º 30-71063249-5 por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 336.125,14), conforme Factura "B" n.º 00012-00000814 de fecha 3 de enero del año 2024.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 - Dirección de Rentas - Dependencia: RENTAS - Dirección de Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.05.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*